



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

SECRETARIA DE ALCALDIA
CARGO

000188

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 016 -2012-MDY

Yura, 23 de enero del 2012

VISTOS:

El Informe N° 03-2012/ SGOP/GDUR-MDY emitido por el Sub Gerente de Obras Publicas, Informe N° 007-2012/GERENCIADESARROLLO URBANO RURAL/RAME/MDY emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, la Disponibilidad Presupuestal N° 021-2012-PPR-MDY emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Dictamen Legal N°010-2012-GAJ/MDY, sobre la aprobación de la Ficha Técnica denominada: "Mantenimiento Red de Distribución de Agua Potable del Reservoirio de Uyupampa", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral; así mismo conforme lo señala el artículo 79 en su numeral 4 inciso 1, establece que las municipalidades distritales tienen como función específica el ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el Distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obra similares.

Que, mediante el Informe N° 03-2012/SGOP/GDUR-MDY e Informe N° 007-2012/GERENCIA DESARROLLO URBANO RURAL/RAME/MDY emitidos por la Sub Gerencia de Obras Publicas y la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, ponen en conocimiento que efectuada la inspección realizada al reservoirio de Uyupampa se ha observado que mediante un solo conducto abastece de agua tanto para el pueblo de Uyupampa y Yura Viejo; por lo que se ve la necesidad de independizar el abastecimiento de agua para ambos poblados, con el fin de mejorar la distribución de agua a los poblados del distrito; por lo que se sugiere la ejecución de los trabajos de mantenimiento, hasta por el monto de S/.9,894.75 (Nueve mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 75/100 Nuevos soles), de acuerdo con la ficha correspondiente; la misma que tiene como plazo de ejecución 15 días calendarios.

Que, mediante Disponibilidad Presupuestal N° 021-2012-PPR emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante el cual otorga presupuesto hasta por el monto de S/. 9,894.75 (Nueve mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 75/100 Nuevos soles), siendo fuente de financiamiento Recursos Determinados, rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones; para la ejecución del mantenimiento de la obra antes mencionado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa



Que, estando a las consideraciones mencionadas y al Dictamen Legal N° 010-2012-GAJ-MDY, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y en aplicación de las facultades otorgadas a este despacho por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este despacho;

RESUELVE:

ARTICULO 1º .- Aprobar la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DE LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE DEL RESERVORIO DE UYUPAMPA", con un presupuesto de S/. 9,894.75 (Nueve mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 75/100 Nuevos soles) conforme a los detalles y especificaciones técnicas contenidas en Informe N° 03-2012/SGOP-GDUR-MDY, en mérito a las consideraciones expuestas.

ARTICULO 2º .- Autorizar la ejecución del "MANTENIMIENTO DE LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE DEL RESERVORIO DE UYUPAMPA", dentro del Presupuesto ejercicio fiscal 2012, contando con disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 9,894.75 (Nueve mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 75/100 Nuevos soles).

ARTICULO 3º .- Disponer, se cumpla con notificar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Sub Gerencia de Obras Publicas, para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natividad Vitca Huacasi
Secretaria General